

res Gerentes de de la localidad, rector General de al señor Contral del Estado, a los peritendentes de de Compañías, sin fe esta declarato- ompañía deudora narse a la quiebra nino de tres días a deuda. Con la in que hace el o juramento res- desconocimiento ilio de la deman- : su Representante le conformidad con to en el Art. 87 del tado Cuerpo de esele por la prensa de los diarios de culación de esta engase en cuenta o judicial señala- ese al proceso los adjuntos. Noti- o interlineado. e." Vale. f) Dr. tayo Arias. (sigue ción). Lo que llevo ocimiento para los ley, previniéndole gación que tiene de casillero judicial us notificaciones es. Certifico. Srijalva Muñoz ARIO

EREMATE en conocimiento del que el próximo día de enero de 1986 de a las 18h00 en la a de este juzgado de lo Civil de a, se procederá al de los siguientes bo de sonido marca Serie N° 71014293, C956 con dos par- in saber su funcio- o S/. 7.000,00 visor marca Philips OT686/02 N: 541353 lena sin saber su amiento S/. 7.000,00 visor marca R.C.N. AFB 66WV serie ie 126223 con antena saber su funciona- S/. 7.000,00 io marca Comondese nero visible, sin mo- n antena portátil S/.

TRABAJO DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ECONOMISTA ANGEL ALFREDO PROAÑO OCHOA JUICIO: Verbal sumario de trabajo N° 315 Año 1985 ACTOR: SALOMON MALDONADO ALVAREZ. Defensor Dr. Julio César Trujillo Vásquez DEMANDADO: Señor Economista Angel Alfredo Proaño Ochoa. ASUNTO: Pago de indemnizaciones CUANTIA: Supera los trescientos veinte y cinco mil sures pero no pasa de trescientos cuarenta mil sures JUEZ: Dr. José Homero Martínez Espinoza SECRETARIO: Sr. Luis Cajas Andino PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO: Quito, 21 de noviembre de 1985. Las once horas con cincuenta minutos. VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, es procedente y se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. De conformidad a lo solicitado y a la afirmación que hace el actor, sobre el desconocimiento del domicilio del Sr. Economista Angel Alfredo Proaño Ochoa, bajo juramento, citese al demandado por medio de Publicaciones de Prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con uno de los señores Inspectores del Trabajo de este Distrito. Agréguese a los autos las dos fojas útiles que se ha adjuntado a la demanda. Citese y notifíquese f) Dr. José Homero Martínez. (sigue la certificación). Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad de Quito, en uno de los casilleros judiciales como lo dispone la Ley. Luis E. Cajas de Andino SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

tiene de señalar domicilio en esta ciudad. para recibir posterior notificaciones en este juicio. Lcdo. Gustavo Veloz Pozo SECRETARIO ENCARGADO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA BLANCA ISABEL FLORES CORONEL EXTRACTO

ACTOR: DR. PATRICIO DUQUE CALERO (MANDATARIO DEL SEÑOR LUIS ARCESIO PELAEZ CAMPOVERDE) DEMANDADO: BLANCA ISABEL FLORES CORONEL JUICIO: DIVORCIO CAUSA N° 1092-85 DC PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 18 de noviembre de 1985. Las 11h30. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, dese el trámite verbal sumario, para el efecto, entréguese copia de al demanda y de esta providencia a la demandada señora BLANCA ISABEL FLORES CORONEL, para los fines legales. Provéase a los menores Luis Iván y Diego Mauricio de un curador ad-litem para que los presente en esta causa, al efecto, tómese en cuenta la insinuación que se hace para el cargo al señor Galo Vinicio Polo Palacios; y, dígase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Primero de lo Penal de Pichincha. Atento el juramento que tiene rendido el actor, y de conformidad con lo prescrito en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor que se edita en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "GRUPO TEA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA"

- 1.— CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de constitución de "GRUPO TEA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de diciembre de 1985 ante el Notario vigésimo octavo del Cantón Quito; ha sido aprobada por la Señora superintendente de Compañías, Econ. Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-12-T-01598 de 23 de diciembre de 1985
- 2.— OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: NÓMINA: Joaquín Ontaneda Mena E CIVIL: casado, NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito NÓMINA: Carlos Ontaneda Mena E CIVIL: casado, NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito NÓMINA: Maximina Ontaneda Mena E CIVIL: soltera NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
- 3.— DENOMINACION Y PLAZO: La denominación de la compañía es: "GRUPO TEA DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", y tiene un plazo de duración de 30 años.
- 4.— DOMICILIO: El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.— OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a prestar varios servicios de planificación administrativa, organización, estudios de factibilidad, auditoría, contabilidad, asesoría técnica y económica de empresas, ejecución de trabajos de informática y procesamiento de datos, análisis, diseño, implementación y comercialización de sistemas asesoría en utilización y/o selección de equipos y/o programas, auditoría y control de sistemas; organización de centros de cómputo, educación, servicios de computación. Es también objeto de la compañía el constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades.
- 6.— CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de S/. 500.000 dividido en 500 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 7.— INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 250.000,00 en numerario quedando por pagarse S/. 250.000,00
- 8.— NOMINA DE SOCIOS: El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Joaquín Ontaneda Mena, Carlos Ontaneda Mena y Maximina Ontaneda Mena.
- 9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

24-12-85 Quito, a 23 de diciembre de 1985
Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

FSPLEGADOS